



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELO DE INTERVENCIÓN, RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 13 de marzo de 2026, en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 15:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelo de intervención, Residencia de protección para lactantes y preescolares, y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programa de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°257, de 2026, de la Dirección Nacional, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica de la Regional Metropolitana, Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad Jurídica de la Regional Metropolitana, Nassca Alanna Bennet Side.
3. La profesional de la Unidad de Supervisión y fiscalización de la Regional Metropolitana, María Celeste Vinet Oyarce.

NO SE DECLARAN CÓDIGOS DESIERTOS.

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan. ^{2,3} .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°5, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	4.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro para el programa de protección especializada según corresponda. ⁶	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2352	CORPORACIÓN ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	NO	SI	NO
2353	CORPORACIÓN ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	NO	SI	NO
2356	CORPORACIÓN ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	NO	SI	NO
2357	CORPORACIÓN ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SI	NO	SI	NO

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁶ En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución del Director Nacional.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Se deja constancia que, entre las 14:41 y 14:50 horas aproximadamente del día viernes 13 de marzo del año en curso, fueron remitidos a las integrantes de la Comisión de Apertura cuatro correos electrónicos que contenían postulaciones al Primer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelo de intervención Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares, y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programa de Protección Especializada, destinado a colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Dichas postulaciones, si bien fueron ingresadas dentro del plazo establecido en las bases del concurso, no fueron puestas oportunamente a disposición de esta Comisión al momento de celebrarse la primera sesión de apertura y revisión de admisibilidad de las propuestas, ni tampoco en la segunda sesión extraordinaria de apertura que debió realizarse con posterioridad por la misma circunstancia, razón por la cual no pudieron ser consideradas en dichas oportunidades.

Se deja asimismo establecido que la presente Comisión ha debido sesionar por tercera vez, toda vez que, con posterioridad a la segunda sesión de apertura, se advirtió la existencia de nuevas postulaciones ingresadas válidamente dentro de plazo por organismos colaboradores acreditados participantes del concurso, las cuales tampoco habían sido puestas a disposición de esta Comisión.

En razón de lo anterior, la Comisión de Apertura acuerda sesionar nuevamente con el objeto de complementar el acta de apertura originalmente suscrita, así como el acta complementaria posterior, procediendo a revisar las postulaciones antes referidas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del concurso.

Efectuado el examen de admisibilidad correspondiente, esta Comisión constata que las postulaciones presentadas no acompañan el **Anexo N°5**, exigido como antecedente obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de las bases administrativas del concurso, documento esencial para la admisibilidad de las propuestas. En consecuencia, y atendido el incumplimiento del referido requisito, la Comisión de Apertura acuerda declarar **inadmisibles** dichas postulaciones, correspondientes a los códigos **2352, 2353, 2356 y 2357**.

Siendo las 15.30 hrs., del viernes 13 de marzo de 2026 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Doña Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín funcionario de la Unidad Jurídica de la Regional Metropolitana.

Doña Nassca Alanna Bennet Side, funcionario de la Unidad Jurídica de la Regional Metropolitana.

Doña María Celeste Vinet Oyarce, funcionario de la Unidad de Supervisión y fiscalización de la Regional Metropolitana.